

Acordó se escriba a D. Fernando Rodriguez a fente  
en la Corte, a fin de que salga convalidando en dho. Audiencia  
Consejo y demas tribunales qualquier pretension de la Audiencia  
de Sevilla, que congreu a este arumpo.

Le  
de la Nebasa q. soli  
cita el arrendador de  
per. de la haina...

Al Memorial de Juan Bolatin, arrendador de peso  
de la haina, haciendo relacion de las Considerables perdidas  
que ha tenido, por la falta de cosechar que lo han convalidado  
en la ultima mies, y en el atras de mas de un mill de  
y que para lo que ha sacado hecho, ha vendido todo su Vie  
nis sin haber encontrado persona que quisiera sacarlo fi  
anza para el seguro de transportacion. Viéndose precisado  
a abandonar lo. Con lo demas que expone, y concludi en  
peticion que no obstante el Acuerdo celebrado en ocho  
de Enero de trececientos treinta y cinco, en que se resolvió hi  
ciere memoria para en adelante sobre la Nebasa que soli  
citaba, y del Acuerdo en treinta de Junio del de treinta  
y seis, en que se mandó se le apremiasse a la paga de sus  
descubiertos, se digna de favor a una su justificada Negociacion de  
dho. arrendamiento, y si morado hubiese que lo impida, man  
dasele administrar vacas las Vegas que tubiere por Com  
brentes, o declararle por Libre de dho. Vemas. Ha dho.  
haviendolo aydo, y confesado, Comette a Examen  
y Reconocimiento de esta pretension al Sr. D. Juan  
Galturo, Residor, Razon de Posito, para que instruido  
de todas las Circunstancias que comprehende el memo  
rial desta parte traiga Vason a Resolucion.

Al  
Titulo de Boticario

Previsione Juritudo de Boticario despatchad  
por el Sr. Protomedicario, a favor de Pedro Matheos  
de Medina: y la Audiencia lo admitio con No. y Acuerdo del  
Copie en el Libro de Cartas R. y Relebulua con  
testimonio.

Le  
de la pretension de la  
Dña. de Luisa.

Para el Infante del Conitador, sobre la pretension  
de D. Isabel Allen Viuda de D. Andres Bernardo  
de Luisa, a fente que fue de la Audiencia de la Audiencia de la Audiencia  
sobre lo que se leguado deviendo de Salario de Bengaldos  
y teniendo presente la Reduccion que a hecho en este  
Cauildo, a instancia de D. Fernando Rodriguez

